



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



INF-COM-NPIOCCI
P.L. C.S. - N° 044 /2019-2020

COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINOS, CULTURAS E INTERCULTURALIDAD

INFORMA:

ASUNTO: P.L. - C.S. N° 044/2019-2020 "DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL A LA FESTIVIDAD DEL CHARANGO KINSA TEMPLE, MUNICIPIO DE ACASIO, PROVINCIA GENERAL BERNARDINO BILBAO RIOJA DE LA REGIÓN DEL NORTE DE POTOSÍ".

I. ANTECEDENTES.

En fecha 10 de septiembre de 2019, fue recepcionada en esta Comisión el Proyecto de Ley P.L. - C.S. N° 044/2019-2020 "DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL A LA FESTIVIDAD DEL CHARANGO KINSA TEMPLE, MUNICIPIO DE ACASIO, PROVINCIA GENERAL BERNARDINO BILBAO RIOJA DE LA REGIÓN DEL NORTE DE POTOSÍ", signado en la anterior legislatura con el P.L. - C.S. N° 094/2018-2019, proveniente de la Cámara de Senadores.

El festival del Charango Kimsa Temple, es una actividad artística en la que se interpretan diferentes tipos de charangos, con la peculiaridad de que se entona utilizando solamente **tres cuerdas**, con una tonalidad de **wayñu** y zapateo ligero, incorporando letras y rimas a las canciones, siendo característico de la región del Norte Potosino.

II. MARCO JURIDICO

Los fundamentos Jurídicos que sustentan el presente informe de referencia, son las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política del Estado

Artículo 99.-

I. El Patrimonio Cultural del Pueblo Boliviano es inalienable inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regulan por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción.

Artículo 100.

I. Es Patrimonio de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales,